



infodf

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1594/SO/10-12/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de



sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al pleno, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2014, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 2000: partida correspondiente a materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación, material de limpieza, productos alimenticios y bebidas para personas.



Subtotal de ampliación, en pesos: \$517,600.00

Reducción Capítulo 3000: partidas correspondientes a pasajes aéreos internacionales, viáticos en el extranjero y congresos y convenciones.

Subtotal de la Reducción Capítulo 3000: \$517,600.00

B) Ampliación Capítulo 3000: Gastos de orden social.

Subtotal de ampliación, en pesos: 208,800.00

Reducción Capítulo 3000: congresos y convenciones

Subtotal de la Reducción Capítulo 3000: \$208,800.00

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 726,400.00

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos 726,400.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que la afectación indicada en el inciso **“A”**, se requiere para la adquisición de tóner para la impresión para las actividades de las distintas áreas que integran el Instituto. Los recursos provienen de economías correspondientes a pasajes aéreos internacionales, viáticos en el extranjero y congresos y convenciones
12. Que la afectación indicada en el inciso **“B”**, se requiere para a la partida “gastos de orden social”, que se utilizarán para la contratación del servicio de alimentación de personas, para llevar a cabo una reunión, que permita fortalecer los objetivos y compromisos institucionales entre el personal del INFODF. Los recursos provienen de economías correspondientes congresos y convenciones del 8º Seminario Internacional.
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como “externas”, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de



someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

14. Que mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto, el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno, ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.
15. Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el dos de diciembre de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el diez de diciembre del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las afectaciones programático presupuestales de las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS



SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
		AMPLIACIÓN	
		CAPÍTULO 2000	
1	2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	218,800.00
2	2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	208,800.00
3	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
4	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	40,000.00
		CAPÍTULO 3000	
5	3822	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	208,800.00
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	726,400.00
		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		REDUCCIÓN	
		CAPÍTULO 3000	
6	3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	67,964.62
7	3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	158,435.38
8	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	500,000.00
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	726,400.00

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida "materiales, útiles y equipos menores de oficina", a efecto de complementar los recursos necesarios para la adquisición de materiales y útiles de oficina requeridos por las unidades administrativas del Instituto, para el desarrollo de las actividades que tienen asignadas en el cierre del ejercicio fiscal 2014 y al inicio del ejercicio fiscal 2015; se transfieren recursos a la partida "materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", con la finalidad de contar con recursos presupuestales para la adquisición de diversos tóner y cartuchos de tinta, necesarios para el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas las áreas administrativas que integran el InfoDF, durante el final del ejercicio fiscal 2014 e inicio del ejercicio fiscal 2015; se dota de recursos presupuestales a la partida "material de limpieza", necesarios para brindar las condiciones de higiene óptimas a los servidores públicos que laboran en el INFODF, para el cierre del ejercicio fiscal 2014 e inicio del ejercicio fiscal 2015; se da suficiencia presupuestal a la partida "productos alimenticios y bebidas para personas", a efecto de contar con los insumos de cafetería requeridos para brindar los servicios de coffe break, en las sesiones del pleno y eventos organizados por el Instituto durante el cierre del ejercicio fiscal 2014 y al inicio del ejercicio fiscal 2015; se dota de recursos presupuestales a la partida "gastos de orden social", que se utilizarán para la contratación del servicio de alimentación de personas, para llevar a cabo una reunión, que permita fortalecer los objetivos y compromisos institucionales entre el personal del INFODF; así como realizar el cierre de actividades 2014, los recursos provienen de las economías generadas en algunas de las partidas del capítulo 3000.

Elaboró

C.P. Sandra Mota García
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó

Lic. Armando Manuel González Campuzano
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtra. Elsa Bibiana Peraza Hernández
Comisionada Ciudadana

Autorizó

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. David Mondragón Centeno
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Alejandro Torres Rogelio
Comisionado Ciudadano